

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y La Comisión de Caza y Pesca Deportiva Presentan

## Torneo de Cacería de Guajolote variedad Río Grande

“*Meleagris gallopavo*”

¡Escopeta y arco!

¡Del viernes 15 de marzo al domingo 26 de mayo del 2024

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a través de La Comisión de Caza y Pesca Deportiva del Estado de Tamaulipas, hace extensa la invitación a todos los cazadores tamaulipecos, nacionales y extranjeros a participar en el 2º. Torneo de cacería de guajolote silvestre “Meleagris gallopavo” a realizarse del viernes 15 de marzo del 2023 al domingo 26 de mayo del 2023.

### BASES

- 1) El torneo de cacería se realizará en las unidades de manejo ambiental UMAS establecidas y registradas debidamente en el Estado de Tamaulipas.
- 2) La subespecie a competir en el torneo es “Guajolote Río Grande”.
- 3) La invitación del torneo va dirigido a adultos (damas y caballeros) y menores de edad (acompañados de un adulto registrado), siempre que cumplan con los requisitos establecidos.
- 4) Los cazadores que deseen participar deberán registrar su inscripción en cualquiera de las modalidades establecidas.
- 5) La cacería de guajolote deberá realizarse solamente con escopeta o arco.
- 6) No habrá límite de registro de ejemplares por participante.
- 7) La medición y calificación de la pieza registrada será mediante el sistema Safari Club International y estará a cargo de 2 jueces generales certificados.

### MOTIVOS PARA DESCALIFICACIÓN

1. Cazado con rifle (cualquier tipo de calibre).
2. Pegar cerdas adicionales al peine.
3. No presentar fotos y el video.
4. No presentar la pieza cazada con el cintillo de aprovechamiento debidamente ajustado y arriba del espolón para su registro.
5. Presentar a medición las piezas cobradas con un trabajo taxidermico.
6. Presentar a medición las piezas en estado de descomposición.

### INSCRIPCIONES

Las inscripciones de participantes para dicho torneo son de carácter gratuito, y se podrán realizar de diversas formas ante la Comisión de Caza y Pesca Deportiva del Estado de Tamaulipas, dichas formas podrán ser:

- a) De manera presencial en la Comisión de Caza y Pesca Deportiva del Estado de Tamaulipas, ubicada en Edificio Empresarial del parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, carretera Victoria – Soto la Marina, Km 5.7, avenida del Software, Manzana Z, C.P. 87138, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- b) Vía telefónica 834 107 8880 Ext. 58100
- c) Vía correo electrónico al correo: [caceria.tamaulipas@tamaulipas.gob.mx](mailto:caceria.tamaulipas@tamaulipas.gob.mx).
- d) Vía Whatsapp al celular 834 106 3523
- e) También podrán registrarse hasta el momento que cace su pieza, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos estipulados en las bases de dicho torneo.

### REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN

- 1) Licencia de caza vigente
- 2) En el caso de participantes extranjeros deberá de presentar un contrato con un Prestador de Servicios autorizado.
- 3) Credencial vigente del club al que pertenece (si aplicara)
- 4) Identificación oficial (INE, Pasaporte).

### PREMIACIÓN

Bolsa garantizada de \$100,000.00

Premiación	
1º lugar	\$35,000 y Trofeo cola y peine arreglados
2º lugar	\$25,000 y Trofeo cola y peine arreglados
3º lugar	\$15,000 y Trofeo cola y peine arreglados
Mejor foto familiar en coto de caza	\$10,000 y reconocimiento

- Premio especial para niños menores de 15 años hijos de cazadores que participen registrando sus piezas cazadas. cumpliendo con todos los requisitos.
- Premio especial de \$10,000 para la mejor fotografía familiar tomada en el coto de caza con la pieza cazada, cumpliendo con los mismos criterios establecidos para el registro de piezas cazadas.
- Rifa de \$15,000 en artículos entre las personas que registren piezas cobradas o abatidas.

### REGLAMENTO

**Primero.** - Para la participación en este torneo, se deberá realizar exclusivamente la cacería en UMA'S (Unidades de Manejo y Aprovechamiento de la Vida Silvestre) pertenecientes al Estado de Tamaulipas.

### DISPOSICIONES GENERALES

La realización de este Torneo se encuentra prevista en el Artículo 3, Fracción V de la Ley General de Vida Silvestre que establece que la “Caza es la actividad que consiste en dar muerte a un ejemplar de fauna silvestre a través de medios permitidos”.

En estricta observancia al Artículo 95 y demás aplicables de la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, “Queda prohibido el ejercicio de la caza deportiva: a) Mediante venenos, armadas, trampas, redes, armas automáticas o de ráfaga. b) Desde media hora antes de la puesta de sol, hasta media hora después del amanecer. c) Cuando se trate de crías o hembras visiblemente preñadas”.

Es de principal orden e importancia cumplir con lo establecido en los Artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre que establecen que todo aprovechamiento sustentable cinegético deberá contar con los medios de marcaje y la documentación que ampare su legal procedencia (Cintillo de Aprovechamiento Cinegético) expedido por la Comisión de Caza y Pesca del Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo anterior, indefectiblemente cada participante del presente Torneo deberá contar con la documentación necesaria que ampare la propiedad, posesión y transportación de cada uno de los ejemplares cazados, independientemente de la especie a la que pertenezcan.

Las únicas armas de fuego que podrán ser utilizadas por los socios para su participación en este Torneo, son aquellas que se encuentren en estricta observancia y debido cumplimiento del Artículo 10 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento. En este caso escopetas no superiores a calibre 12 ga

En virtud de lo anterior, cada socio deberá contar con la documentación necesaria que ampare la propiedad, posesión y el correspondiente Permiso Extraordinario de Transportación de Armas (PETA) expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). Y deberá traerla consigo al momento en que se traslade al sitio donde realice la actividad de la cacería.

Deslindándose el Gobierno del Estado de Tamaulipas, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Comisión Estatal de Caza y Pesca Deportiva de cualquier tipo de responsabilidad en la que pudieran incurrir los participantes del presente Torneo o sus acompañantes al infringir cualquiera de las disposiciones legales aplicables.

El participante que incurra en actos de mala fe o dolo al presentar piezas a registro, será sancionado administrativamente y se hará acreedor a una multa hasta por \$5,000.00, así como suspensión temporal por 5 años para participar en cualquier evento de la Comisión Estatal de Caza y Pesca Deportiva y/o a la suspensión definitiva y cancelación de la Licencia de Caza según la gravedad de su falta. Este Torneo se regirá en lo que resulte aplicable, por el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Caza y Pesca Deportiva.

En lo no previsto por el presente reglamento ni en el reglamento interno de la comisión estatal de caza y pesca deportiva, el Jurado calificador tendrá la facultad de determinar, teniendo el Juez General, Voto de Calidad.

**Segundo.** - Las armas autorizadas por este reglamento para llevar a cabo la cacería del guajolote serán Escopeta y Arco.

**Tercero.** - A los interesados en participar se les hará entrega de las bases del presente reglamento, todo ejemplar que sea cazado deberá ostentar el Cintillo de Aprovechamiento Cinegético emitido por la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

**Cuarto.** - Para toda pieza cobrada se deberá tomar por lo menos 5 fotografías y 1 video (para mostrar que no cuenta con rigor mortis) en el momento y lugar donde fue abatida para posteriormente ser enviadas vía whatsapp al número 8341063523 para su registro.

**Quinto.** - Toda pieza cobrada deberá de mantenerse para su conservación, congelada sin vísceras, hasta la fecha, lugar y hora para la medición de trofeos, que indique la Comisión de Caza y Pesca Deportiva.

**Sexto.** - Terminado el torneo, la medición de las piezas registradas se dividirá en sedes para mayor comodidad de los participantes, el criterio de asignación de sedes se basará en la cantidad de registros por municipio, posteriormente se les notificará vía telefónica sobre la fecha, lugar y hora para la medición de los trofeos.

### JUEZ CALIFICADOR CERTIFICADO

L.A.E Rodrigo Antonio Ceballos Gómez

### Auxiliar por parte de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva Tamaulipas

Ing. Gonzalo Galindo García

El Juez se encargará de la recepción y registro de las piezas, únicamente los Jueces del torneo tendrán la facultad de registrar o no la pieza presentada, aplicando para ello el Reglamento de la presente Convocatoria, los datos y llenado de formatos los harán los propios Jueces sin presión alguna del cazador, la determinación de los Jueces de efectuar o no el registro del ave, tiene carácter de inapelable y no dará lugar a admitir ningún tipo de protesta.

### REGISTRO Y MEDICIÓN

**Séptimo.** - El registro del Guajolote Silvestre, se realizará bajo las siguientes disposiciones:

- El participante no tendrá límite de registros siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases (cintillo de cobro cinegético, fotografías y video).

- Toda pieza cobrada deberá ser fotografiada sin manipulación alguna en el sitio donde fue recuperada, con acercamientos en diferentes ángulos, será obligatorio presentar para efectuar el registro un mínimo de 5 fotografías y 1 video del cazador con la pieza cobrada donde muestren con claridad y certeza que la cabeza, alas y patas del ave no presentan rigidez cadavérica (Rigor Mortis), mostrando debidamente ceñido y colocado el cintillo de aprovechamiento cinegético.

- Al cazador que presente una pieza cazada y que las fotografías y video no cumplan con lo establecido por el presente reglamento, no le será registrado su ejemplar.

- Para presentar el ave y efectuar la medición del mismo, será necesario presentarlo sin vísceras, el ave entera deberá presentarse congelada.

- Para llevar a cabo la medición y el registro de la misma es requisito presentar bien instalados y ceñidos en cualquiera de las dos extremidades inferiores (patas) el cintillo oficial de aprovechamiento cinegético emitido por la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, el cual deberá estar ceñido por arriba del espolón.

### CALIFICACIÓN

**Octavo.** - El sistema de medición establecido por este reglamento, será bajo el siguiente parámetro:

- La medición y calificación de la pieza registrada será mediante los estándares y normas establecidas por el sistema “Safari Club International” y estará a cargo de 1 juez certificado, L.A.E Rodrigo Antonio Ceballos Gómez y como apoyo por parte de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva Tamaulipas el Ing. Gonzalo J. Galindo García.

**Noveno.** - La determinación de los Jueces con respecto de la puntuación es de carácter inapelable y no dará lugar a admitir ningún tipo de protesta.

**Décimo.** - La Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas realizará la Ceremonia de Premiación, en la 2ª Expo de Caza y Pesca Tamaulipas, la fecha será publicada oportunamente por los medios que la propia Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas estime convenientes.